CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-CM-008-2026

CONTRATANTE:	Concejo Municipal de Andes (Antioquia) - NIT: 890980342-7
CONTRATISTA:	MC PRODUCCIONES-GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - NIT: 901.518.574-9
OBJETO:	Adecuación, mantenimiento y reparación de instalaciones físicas (baño, cocina, red eléctrica, aire acondicionado), dotación de primeros auxilios y elaboración de elementos publicitarios e institucionales para el Honorable Concejo Municipal de Andes.
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($7.342.170)
ANTICIPO:	$3.671.085 EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, **JHON JAIRO DE JESÚS CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.531.649, obrando en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Andes (Antioquia), entidad contratante identificada con NIT Nro. 890980342-7, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **MC PRODUCCIONES-GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT Nro. 901.518.574-9, representada legalmente por **LEONARDO DE JESÚS TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.417.133, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; conjuntamente denominados **LAS PARTES**, manifiestan que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato y acuerdan suscribirlo de conformidad con los estudios y documentos previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS (BAÑO, COCINA, RED ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO), DOTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E INSTITUCIONALES PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES.

Detalle de Elementos y Servicios a Adquirir y Ejecutar:

Ítem	Descripción del Elemento / Servicio	Cant.	Unid.	Valor Unit.	Valor Total
1	Adecuación y mantenimiento del baño.	1	Servicio	$450.000	$450.000
2	Suministro e instalación de puerta para el baño	1	Unidad	$900.000	$900.000
3	Adecuación y reparación de la instalación eléctrica de la cocina	1	Servicio	$450.000	$450.000
4	Mantenimiento y reparación del aire acondicionado	1	Servicio	$900.000	$900.000
5	Dotación de elementos de primeros auxilios	1	Unidad	$420.000	$420.000
6	Adquisición de camilla	1	Unidad	$300.000	$300.000
7	Adecuación de la instalación eléctrica de la oficina	1	Servicio	$350.000	$350.000
8	Adquisición de tres (3) banderas institucionales (incluye astas y base)	3	Unidades	$400.000	$1.200.000
9	Elaboración e instalación de publicidad para dos (2) ventanas	1	Servicio	$600.000	$600.000
10	Elaboración de pendón institucional del Concejo Municipal	2	Unidad	$350.000	$700.000
SUBTOTAL PRODUCTOS / SERVICIOS:					**$6.270.000**
ESTAMPILLAS MUNICIPALES (15% + 14% Sobretasa):					**$1.072.170**
VALOR TOTAL CONTRATO:					**$7.342.170**

SEGUNDA. OBLIGACIONES:

2.1. Obligaciones del Concejo Municipal (EL CONTRATANTE):

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

- Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos y la aprobación del anticipo.
- Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- Desembolsar los dineros correspondientes al anticipo y pago final en las condiciones pactadas para la correcta ejecución del contrato.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y la correcta inversión del anticipo, y suscribir las actas necesarias.
- Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Realizar el pago oportuno del anticipo y saldo del bien o servicio siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el contrato.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.2. Obligaciones del Contratista (EL CONTRATISTA):

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- Colaborar con el Concejo Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Presentar el Plan de Inversión del Anticipo debidamente detallado para aprobación de la supervisión antes del primer desembolso.
- Invertir los recursos recibidos por concepto de anticipo única y exclusivamente en la ejecución del objeto contractual.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, en los términos exigidos por la normativa vigente.
- Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
- Brindar el servicio y realizar los suministros requeridos de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada.
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato y constitución de las garantías contractuales, incluyendo la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Garantizar la prestación de los servicios y la entrega e instalación de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones y sitios definidos en los documentos del proceso y por la supervisión.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin vínculo laboral alguno con la entidad.
- Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo pactado y en los sitios definidos por EL CONTRATANTE, observando las especificaciones técnicas y las instrucciones de la supervisión.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo y de los fondos a su cargo.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y demás protocolos institucionales vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($7.342.170)**, incluidos

todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como las estampillas municipales reglamentarias (15% base más 14% de sobretasa sobre el valor de estampilla).

CUARTA. PLAZO:

El plazo para la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios objeto del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente se acuerden por escrito.

QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para amparar las obligaciones financieras derivadas del presente contrato, el CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 894 del 26 de octubre de 2026.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

El valor del presente contrato se reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo con la ejecución efectivamente recibida a satisfacción, así:
1. ANTICIPO (50%): Se entregará a título de anticipo una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, correspondiente a **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.671.085)**. El desembolso estará sujeto al perfeccionamiento del contrato, la expedición del Registro Presupuestal (RP), la correcta inversión del anticipo, la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y la suscripción del acta de inicio.
2. PAGO FINAL (50%): A la terminación del contrato se reconocerá el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.671.085)**. Del valor causado se amortizará el cien por ciento (100%) del anticipo entregado. Para el pago se requerirá certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, factura o documento equivalente cuando haya lugar y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato estará a cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Andes.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, así como verificar el cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato. d) Verificar al momento de cada desembolso que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

En desarrollo del presente contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que este a su vez contrate para el desarrollo de las actividades propuestas.

NOVENA. LIQUIDACIÓN:

Cuando haya lugar a la liquidación del contrato, esta se realizará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los documentos del proceso o, a falta de estipulación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En el acta de liquidación se verificará, entre otros aspectos, la amortización total del anticipo y el estado de las obligaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que tenga en virtud del presente contrato, ni subcontratar el objeto de este sin autorización escrita del CONCEJO MUNICIPAL.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes procurarán solucionar directamente las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley, cuando resulten procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida su celebración o ejecución.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo de EL CONTRATISTA que se causen con ocasión del presente contrato serán asumidos por este, de acuerdo con la normativa aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN APLICABLE Y POTESTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables. Las potestades excepcionales procederán en los eventos y bajo las condiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES:

Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los estudios y documentos previos, el CDP y el RP, la propuesta y cotización aceptadas, las garantías aprobadas, el Plan de Inversión del Anticipo, las actas que se suscriban durante la ejecución y los demás documentos del proceso contractual.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora o incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer las multas pactadas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con observancia del debido proceso y del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Las multas tendrán naturaleza conminatoria y, en conjunto, no excederán el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:

El presente contrato terminará por cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo, por decisión unilateral en los eventos legalmente procedentes o por las demás causales previstas en la ley y en los documentos del proceso.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:

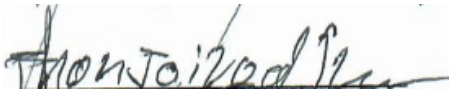
EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, daños o perjuicios de terceros que sean imputables a sus actuaciones u omisiones o a las de sus dependientes, subcontratistas o proveedores, con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada parte.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES, PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

Toda modificación deberá constar por escrito y ser suscrita por quienes tengan competencia para ello. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. Para su ejecución se requerirá el correspondiente

Registro Presupuestal y, cuando sea exigible, la aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, además de los demás requisitos previstos en los documentos del proceso. El domicilio contractual será el municipio de Andes, Antioquia.

Para constancia se firma en Andes, Antioquia, a los tres días del mes de noviembre de 2026.



JHON JAIRO DE JESÚS CORREA
C.C. Nro. 15.531.649
Presidente Concejo Municipal de Andes
EL CONTRATANTE



LEONARDO DE JESÚS TABORDA
C.C. Nro. 70.417.133
Representante Legal
MC PRODUCCIONES-GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT Nro. 901.518.574-9
EL CONTRATISTA